

Quillota, 16 ABR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4027 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°135/2020 de fecha 07 de Abril de 2020 de Jefa (s) Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la adquisición a través de Trato Directo del siguiente producto:

Insumo o servicio : 300 Litros de Alcohol Gel y 2000 Mascarillas.-

Solicitado : Ercilia Herrera Díaz, Encargada (S) Unidad de Inventario y Bodega

Motivo de Compra : Se solicita adquisición de los productos solicitados, debido al Estado de Emergencia Comunal según Decreto Alcaldicio N° 3407 de fecha 16.03.2020, debido a brote de Covid-19.-

Monto de Compra : \$3.301.060.- IVA Incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 476 de fecha 06 de abril de 2020.

Razón Social : Confecciones Proropa Limitada.-

RUT : 76.000.832-k

Representante Legal: José Miguel Guell

RUT Representante

Domicilio

2. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°476 de fecha 06 de Abril de 2020, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$3.301.060.- IVA Incluido.- Fondo Municipal;
3. Solicitud de Pedido de Materiales N°15/2020, Unidad de Bodega e Inventario;
4. Cotización Confecciones Proropa Limitada;
5. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
6. Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio, declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile;
7. Decreto Alcaldicio N°3407, Decretase en la Comuna de Quillota Estado de Emergencia debido al COVID-19;
8. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la adquisición a través de Trato Directo del siguiente producto:

Insumo o servicio : 300 Litros de Alcohol Gel y 2000 Mascarillas.
Solicitado por : Ercilia Herrera Díaz, Encargada (S) Unidad de Inventario y Bodega.
Motivo de Compra : Se solicita adquisición de los productos solicitados, debido al Estado de Emergencia Comunal según Decreto Alcaldicio N° 3407 de fecha 16.03.2020, debido a brote de Covid-19.
Monto de Compra : \$3.301.060.- IVA Incluido.
Disp. Presupuestaria: Acta de Disponibilidad N° 476 de fecha 06 de abril de 2020.
Razón Social : Confecciones Proropa Limitada.-
RUT : 76.000.832-k
Representante Legal: José Miguel Guell
RUT Representante : [REDACTED]
Domicilio : [REDACTED]

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

LMG/PEA/kcf.-